COMPENDIO

DE LAS

GRACIAS, E INDULGENCIAS

concedidas por diverſos Summos Pontifices à todas las Caſas de la Religion de

SANTI SPIRITUS,

Y A LA ARCHICOFRADIA DEL ESPIRITU SANTO:

SACADAS DEL

MARE MAGNUM

DE DICHA RELIGION;

Y CONFIRMADAS POR N.M.S.P.

CLEMENTE XI.

CON VN SEPTENARIO PARA los Viernes antes de Pentecoſtes.

DEDICADO

AL Sr. D. FRANCISCO ORDOñEZ de la Barrera, Mayordomo de dicha Archi-Cofradia.



INNOCENTIUS III.

Spiritui Sancto hunc Ordinem sacrat.

DEDICATORIA.

SEñor mio, la devocion ſingular de V.md. à la Religion del Eſpiritu Santo, es de todos tan conocida, como de ninguno imitada: eſta la aliẽta el mar immenſo de gracias, que los Summos Pontifices le tienen concedidas, de que es eſte Tratado vn breve Compendio; y diſcurriendo mi cortedad el medio mejor de difundirlo, para beneficio comun, lo encontrè facil en la proteccion de V.md. de cuyo celo me prometo lograrà ge-

neral aceptacion. No defde-
ñe V.md. por corta la obra,
que encierra mucho theforo,
y leyendo con cuydado fus
claufulas hallarà fer general
aprovechamiento, y defaho-
garà la obligacion grande, en
que V. md. fe halla defde el
año de 1696. en que fue lla-
mado à la Corte el Lic. Don
Juan Ordoñez de la Barrera,
fu Progenitor, para recono-
cer la enfermedad de la Regia
Madre de nueftro Señor Car-
los II. (que de Dios goza) y
no figuiendo palaciegola adu-
lacion, con Chriftiano defen-
gaño.

gaño, dixo ser immedicable la enfermedad; y en premio de su lealtad, y desengaño (que poco despues fue llanto vniversal) le honrò con la plaza vnica del Real Caxon de Triana, tan correspondiente à sus meritos, que con esta joya declarò la Magestad debia ser Fiel, el que lo fue en aquella hora, *Fidelis servus, & prudens.* Y si antes le registramos le hallamos en esta, como otro Epochas en Efeso; digalo la Real Sociedad de Doctos Heroes, que fue de su primordial Congresso, y aunque lo

mormure la emulacion, dirè: *Quia plus omnibus laboravit.* Confirme esto sus escriptos, *In antiquis est Sapientia*: aviendo llenado V. md. con tanto credito su Real empleo, dirè: *Omnia in pondere, & mensura fecisti.* Lo qual tendrà su respecto al dador de los Dones el Sacro Divino Espiritu, cuya devocion le conseguirà dilatados años, y felicidades que le deseo. Sevilla, y Enero 5. de 1730. años.

B.L.M. de V. md.
su oculto afecto, y rend. serv.
D. B. J. F.

APRO-

APROBACION DEL M.R.P.M. Fr. Antonio de la Trinidad y Torres, Doct. en Sagrada Theologia, Rector del Colegio de señor San Alberto desta Ciudad de Sevilla, Ex-Vicario Provincial, y Examinador Synodal deste Arzobispado, &c.

POr comission del señor Doct. Don Juan de Monroy, Canonigo de la Santa Metropolitana, y Patriarcal Iglesia de Sevilla, Provisor, y Vicario General de su Arzobispado, &c. He visto las Bulas, hasta la vltima de N. M. S. P. Clemente XI. su fecha en Roma en 29. de Julio del año de 1709. en que revalida, y confirma las gracias, y privilegios concedidos por diversos Summos Pontifices à favor de la Religion de *Sancti Spiritus*. Y aviendolas con cuydado registrado, las hallo muy conformes con el Quaderno impresso, que las contiene: por cuya razon no hallo inconveniente en que se reimpri-

ma dicho Quaderno, ò Sumario de dichas indulgencias.

Otro si, he registrado el Septenario, que para fervorizar las almas de los Fieles todos, pretende sacar à luz dicha Religion, dirigiendolo à los siete Viernes antes de *Pentecostès*, con su especial Oracion para cada Viernes; y aviendolo cuydadosamente visto, me parece serà muy fructuosa esta devocion: por cuya causa, y no contener cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y à los Decretos Pontificios de nuestra Santa Madre Iglesia, juzgo ser digno de la licencia, que para imprimirse se pide; pues en parte se ha impresso en varias ocasiones, el año de 1693. por los Herederos de Thomàs Lopez de Haro, dando para ello su censura el M. R. P. M. Fr. Bartolomè Bexarano; y el año de 704. por Lucas Martin de Hermosilla, con parecer del M.R.P.M.Fr. Juan de Castro. Este es mi parecer: *Salvo meliori, &c.* En este Colegio de mi

Pa-

Padre San Alberto, Orden de N. Sra. del Carmen de Obſervancia, en 16. de Marzo de 1712.

Fr. Antonio de la Trinidad y Torres.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D. Juan de Monroy, Canonigo de la Santa Igleſia Metropolitana deſta Ciudad de Sevilla, Proviſor, y Vicario General en ella, y ſu Arzobiſpado, &c. Por el tenor de la preſente, y por lo que toca à eſte Tribunal, doy licencia para que ſe pueda imprimir, è imprima vn Septenario, devocion al Eſpiritu Santo, para los ſiete Viernes antes de *Pentecoſtes*; y para que aſsimiſmo ſe pueda reimprimir vn Sumario de las Gracias, è Indulgencias concedidas à todas las Caſas de la Religion de *Sancti Spiritus*, y à la Archi-Cofradia del Eſpiritu Santo, ſaca-

das del *Mare Magnum* de dicha Religion, y vltima Bula de su concessión, por quanto han sido vistas por el M. R. P.M.Fr.Antonio de la Trinidad y Torres, del Orden de nuestra Señora del Carmen, y no contiene cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè, sobre que ha dado su parecer; con tal, que al principio de cada librito se imprima esta mi licencia, y censura de dicho Padre Maestro. Fecho en Sevilla en 17. dias del mes de Marzo de 1712. años.

Doct. D. Juan de Monroy.

Por mandado del señor Provisor.

Joseph Baptista Lopez,
Not. may.

CEN-

CENSURA DEL M. R. P. Fr. Thomàs Guerrero, Rector del Colegio de S. Acacio desta Ciudad de Sevilla, y Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion.

POr concesſion del ſeñor Doct. D. Antonio de Llanes Campomanes, Arçediano de Tineo, Dignidad de la Santa Igleſia de Oviedo, Cathedratico de Prima de ſu Vniverſidad, Inquiſidor Apoſtolico, y Juez privativo de las Imprentas de Sevilla; &c. He regiſtrado con cuydadoſa reflexion vn Septenario con ſu Oracion eſpecial para cada dia, que la Religion de *Sancti Spiritus* pretende ſacar à luz, para avivar la devocion de los Fieles de todos eſtados, ofreciendoles en eſto vn Diario Eſpiritual, empleo de donde podran ſacar mucho bien de ſantas vtilidades, como aſsi lo juzgo. Y en proſecucion de dicha comiſsion, he leìdo la Bula, que N. M. Santo Padre Cle-

mente

mente XI. se dignò expedir à favor de la dicha Religion de *Sancti Spiritus*, en que quedan establecidas, y revalidadas las Gracias, y Privilegios por muchos Summos Pontifices concedidas; y que desean abreviar en vn Sumario, y reimprimir el antiguo compendio de las dichas Gracias, y Privilegios, y no hallando inconveniente, ni en lo vno, ni en lo otro, soy de parecer se le dè la licencia para que se imprima: *Salvo meliori, &c.* En este Colegio de San Acacio, Orden San Agustin, nuestro Padre, de la Observancia, en 23. de Marzo de 1712. años.

Fr. Thomàs Guerrero.

LICENCIA DEL JVEZ.

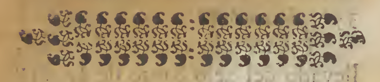
EL Doctor Don Antonio de Llanes Campomanes, Arcediano de Tineo, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Oviedo, Cathedratico Jubilado en su Vniversidad, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Apostolico en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad, Superintendente de las Imprentas, y Librerias della, y su Partido, &c. Por lo que toca à mi comission, doy licencia, para que por vna vez se pueda imprimir vn Compendio de las Gracias, è Indulgencias concedidas por diversos summos Pontifices à todas las Casas de la Religion de *Sancti Spiritus*, y à la Archi Cofradia del Espiritu Santo, sacadas del *Mare Magnum* de dicha Religion; y confirmadas por N.M.Santo Padre Clemente XI. que oy rige, y gobierna nuestra Santa Madre Iglesia, con vn Septena-

rio para los ſiete Viernes antes de Paſqua de Eſpiritu Santo ; atento à no contener coſa alguna que ſe oponga à las verdades de nueſtra Santa Fè Catholica , y buenas coſtumbres , ſobre que por comiſsion mia diò ſu cenſura el M. R. P. M. Fr. Thomàs Guerrero, del Orden de ſeñor San Aguſtin , en ſu Colegio de ſeñor San Acacio deſta Ciudad , la qual , y eſta mi licencia ſe ponga al principio de cada Compendio , corrigiendoſe con ſu original. Dada en Sevilla en treinta de Marzo de mil ſetecientos y doze años.

Doct. Don Antonio Llanes y Campomanes.

Por ſu mandado.

Franciſco Navarro, Eſcriv.



ORIGEN DE LA ARCHI-COFRADIA DEL ESPIRITV SANTO



AVIENDO instituìdo N. M. S. P. el señor Innocencio III. la Religion de *Sancti Spiritus*, por revelacion divina, por los años de 1204. mandò, que en la Corte Romana, *in saxia de Vrbe*, se fundase su Archi-Hospital, señalandole muy copio-

ſas rentas. (*Silveſtre Maurolius fol. 350. plura addit.*)

Fue ſervido el ſeñor Sixto IV. llevado del zelo Santo de Dios, y bien de ſu Rebaño, que en dicho Archi-Hoſpital, y en todas las Caſas de la Religion de *Sancti Spiritus*, huvieſſe vna Confraternidad de fervoroſos, y caritativos corazones, que ayudaſſen à la piadoſa obra de los Infantes expoſitos ; por lo qual eligiò la Archi-Cofradia de *Sancti Spiritus*, por los años de 1477. y les concediò, que gozaſſen de todos los Privilegios ; Gracias, è Indulgencias, que ſu Santidad, y todos ſus Anteceſſores avian concedido à dicha Religion de *Sancti Spiritus*, como lo declara ſu Bula, q̃ empieza: *Sixtus Epiſcopus ſervus ſervorum* (*Del*

Ma-

(*Mare Magnum, fol* 85.) despachada en 21. de Marzo, en el septimo año de su Pontificado. Y asimismo el señor Julio III. bolviò à erigir dicha Archi-Cofradia por los años de 1552. como consta por otra Bula, que empieza: *Et si Salvatoris nostri Iesu-Christi* (*idem, fol.* 4.) dada en la Ciudad de Roma, en doze de Noviembre de dicho año de 1552. en el tercer año de su Pontificado, en que concede à los Cofrades de dicha Archi-Cofradia lo mismo. Y otros muchos Sũmos Pontifices han concedido tantos favores, y gracias, que solo Dios lo puede numerar, los quales son como se siguen.

PRimeramente, la Santidad de Inocencio III. concediò à todos los Fieles, q̃ visitaren las Iglesias de

el EſpirituSanto, donde ay Comendadores, en el dia de la Natividad de Chriſto nueſtro Bien, y en todos los dias de ſu Octava, dos mil años, y ochocientas Quarentenas de perdon.

2. Item, à los que viſitaren las dichas Igleſias, en qualquiera de todas las Feſtividades de los Santos Apoſtoles, dos mil años de perdon.

3. Item, à los que viſitaren en qualquiera de todos los dias del año las dichas Igleſias, quarenta dias de indulgencia.

4. Item, à los que viſitaren dichas Igleſias el dia de Paſqua de Eſpiritu Santo, y en todos los dias de ſu Octava, quatro mil años y ochocientas Quarentenas de perdon, y remiſsion de la ſeptima parte de ſus pecados.

5 Clemente Quarto concediò à todos los bienhechores, que visitaren las Iglesias de la Religion de *Sancti Spiritus*, en el dia de Pasqua de Espiritu Santo, ò en qualquiera de los de su Octava, y en el dia de la Santissima Trinidad, ocho mil años, y ocho mil Quarentenas de perdon.

6 Item, en los dias de el Nacimiento de Christo nuestro Bien, de la Circuncision, Transfiguracion, Resurreccion, y Ascension, Natividad de Maria Santissima, Purificacion, Encarnacion, y Assumpcion, tres años, y tres Quarentenas de perdon, de las penitencias no cumplidas, y por los dias de las Octavas de dichas Festividades, vn año y quarenta dias.

G

7 Item; à todos los bienhechores, absolucion plenaria en el articulo de la muerte: y si acaso no murieren, que puedan reiterarla.

8 Urbano Quinto, concediò à todos los Fieles, de vno, y otro sexo, que se escrivieren por Hermanos en el libro de la Cofradia del Espiritu Santo, y pagaren su entrada, y averiguaren todos los años, por la Pasqua de Espiritu Santo, plenaria absolucion, y remission de sus pecados, en el articulo de la muerte.

9 Eugenio Quarto, concediò à los que se escrivieren por Hermanos de dicha Archi-Cofradia, y pagaren su entrada, averiguaren todos los años por Pasqua de Espiritu Santo, que puedan elegir Confessor de los aprobados por el Ordinario,

el

el qual pueda vna vez en la vida, y otra en el articulo de la muerte, cóncederles plenaria remiſsion de todos ſus pecadas, y abſolverlos de todos los caſos reſervados à la Sede Apoſtolica.

10 Alexandro Quarto, concediò à todos los Fieles, que viſitaren las Igleſias de la Religion de *Sancti Spiritus*, en el Domingo immediato deſpues de la Fieſta de San Antonio Abad, y todos los dias, haſta el octavo, quatro mil años, y ochocientas Quarentenas de perdon, y remiſsion de la ſeptima parte de los pecados.

11 Item, en el Domingo en que ſe canta por Introito de Miſſa: *Omnis terra*, y en todos los primeros Domingos de cada mes de todo

el año, tres mil años , y otras tantas Quarentenas de perdon, y remiſſion de la tercera parte de ſus pecados.

12 Item, en el dia del Corpus, y en cada vno de los dias de ſu Octava, dos mil años de indulgencia, y remiſsion de la ſeptima parte de los pecados.

13 Leon Decimo , concediò, que todos los dias de Quareſma , y demàs tiempos del año , en que ay Eſtaciones en Roma, dentro, y fuera de ſus Muros , viſitando vna , ò dos Igleſias , ò en vna miſma Igleſia , dos , ò tres Altares , ganen los Cofrades lo miſmo, que ſi viſitaran perſonalmente las dichas Igleſias de Roma.

14 Item, que los Comendadores

dores, y Cofrades participe de todos los bienes espirituales, y obras pias, que se hazen, hizieren, y huvieren hecho en todas las Religiones, y en la Universal Iglesia.

15 Item, que los Cofrades del Espiritu Santo, ganen todas las gracias de Roma, Jerusalen, y Santiago, rezando seis vezes la Oracion del Padre nuestro, y del Ave Maria, diziendo al fin de cada Ave Maria: *Gloria Patri*, &c, y estas las pueden ganar, rezandolas en su casa, ò en el campo, ò en qualquier lugar que quisieren.

16 Item, que los Cofrades de dicha Hermandad, rezando en qualquiera de todos los dias del año cinco vezes la Oracion del Padre nuestro, y Ave Maria, ganan

todas las gracias, è indulgencias que aquel dia ganaran, si personalmente visitaran quantas Iglesias ay en Roma, dentro, y fuera de sus Muros.

17 Item, que los Cofrades de dicha Hermandad, rezando tres vezes el Padre nuestro, y Ave Maria, en qualquiera de los Conventos de *Sancti Spiritus*, ò en Hermita, que sea de los Comendadores de esta Orden, ganen aquel dia todas las gracias, è indulgencias que ganara, si personalmente visitara, no solo todas las Iglesias de dentro, y fuera de Roma, sino todas quantas ay en todo el Mundo: y si acaso estuvieren donde no ay Iglesia de la misma Orden, ò estuvieren legitimamente impedidos para ìr à ella, bas-

tarà para ganar dichas gracias, rezar en qualquiera Iglesia, o en sus casas, sino pudieren salir de ellas.

18 Item, que los Cofrades de dicha Hermandad puedan elegir Confessor de los aprobados por el Ordinario, que vna vez en la vida, y otra en la muerte, los pueda absolver de todos sus pecados, y de todos los casos reservados à la Sede Apostolica.

19 Item, que se puedan enterrar en tiempo de entredicho, con moderada pompa.

20 Item, que las personas que murieren, estando sirviendo en los Cōventos del Orden de *Sancti Spiritus*, ganen las mismas gracias, que los Cofrades de la Cofradia de *Sancti Spiritus*.

21 Julio Segundo, concediò lo miſmo, que Leon X.

22 Inocencio VIII. confirmò todo lo que concediò Inocencio III. y de mas, à qualquiera que criare vno de los niños expoſitos por sì proprio, ò à expenſas ſuyas, ò diere lo que ſe gaſtare en criarlo, concediò, que pueda elegir Confeſſor, que vna vez en la vida, y otra en la muerte, le pueda abſolver de todos ſus pecados, y de todos los caſos reſervados à la Sede Apoſtolica.

23 Bonifacio VIII. concediò, que todos los Cofrades de la Archi-Cofradia de *Sancti Spiritus*, aſsi vivos, como difuntos, participen de todas las Eſtaciones de Roma, y peregrinacion de Tierra Santa.

24 Item, que puedan ser enterrados con moderada pompa, en tiempo de entredicho.

25 Item, à todos los que por su fin dexaren alguna limosna à los Conventos de la Religion de *Sancti Spiritus*, absolucion plenaria, à culpa, y pena, en el articulo de la muerte.

26 Item, à los que visitaren las Iglesias de dicha Religion, todos los dias de Quaresma, y todos los Viernes del año, vn año, y quarenta dias de indulgencia, y perdon de la septima parte de las penitencias impuestas, y no cumplidas.

27 Honorio III. concediò à todos los Fieles, que viviendo dieren limosna para los Comendadores de *Sancti Spiritus*, ò dexaren para

ra los dichos alguna manda en ſu muerte, plenaria abſolucion de todos ſus pecados.

28 Inocencio Sexto concediò lo miſmo, y relaxacion de la ſeptima parte de las penitencias impueſtas, y no cumplidas.

29 Item, en el dia de la Aſſumpcion de Maria Santiſsima, y en toda ſu Octava, à los que viſitaren las Igleſias del Orden de *Sancti Spiritus*, dos mil años, y dos mil Quarentenas de perdon.

30 Item, el dicho Bonifacio Octavo concediò, à todos los que viſitaren dichas Igleſias en el dia de la Aſcenſion de Chriſto nueſtro Bien, y en toda ſu Octava, dos mil años, y ochocientas Quarentenas de perdon, y en los dias del Nacimien-

to de Chriſto, Circuncifion, Epifania, y Reſurreccion, y el de la Natividad de Maria Santiſsima, Purificacion, Encarnacion, y Aſſumpcion, en ſus dias, tres años, y tres Quarentenas de perdon, y en cada vno de los de ſus Octavas, vn año, y quarenta dias de indulgencia.

31 Item, à todos los bienhechores de dicha Religion, tres años, y tres Quarentenas de perdon, y en el articulo de la muerte, plenaria abſolucion à culpa, y pena.

32 Clemente Sexto, concediò lo miſmo, que Bonifacio Octavo, en los dias de el Nacimiento de Chriſto, Circuncifion, Epifania, Reſurreccion, y Aſcenſion: Natividad, Purificacion, Encarnacion, y Aſſumpcion de Maria Santiſsima, y en

ſus Octivas,y en el dia dePaſqua de Eſpiritu Santo,y en toda ſu Octava, ocho mil años,y ocho milQuarétenas de perdon,y abſolucion general.

33 Nicolao Quinto,concediò à todos los que dieren de limoſna à los dichos Conventos de *Sancti Spiritus* , vn ducado de oro , ò ſu equivalencia,ò lo que pudieren,ſegun ſu caudal,plenaria abſolucion de todos ſus pecados , de los quales eſtuvieren contritos, y confeſſados , y que eſta indulgencia ſe pueda aplicar por modo de ſufragio , por las Animas de Purgatorio.

34 Item, que ſe puedan enterrar en todos los Conventos de *Sancti Spiritus*, todos los Fieles Chriſtianos,que quiſieren, y recibir los Religioſos Comendadores , ofrendas, aſ-

afsi por ellos, como por los que en dichos Conventos eftuvieren enterrados.

35 Celeftino Quinto, concediò à todos los que vifitaren las Iglefias del Orden de *Sancti Spiritus*, en el dia del Nacimiento de Chrifto, y de Maria Santifsima; en cada vno, treinta mil años de perdon, y lo mifmo en todos los dias de fus Octavas, y en el dia de la Epifania, y en todos los de fu Octava, cien mil años de perdon.

36 Clemente Quarto, concediò à todos los que vifitaren dichas Iglefias en el dia de la Refurreccion, y en toda fu Octava, dos mil años, y ochocientas Quarentenas de perdõ.

37 Sixto Quarto concediò, à qualquiera que eftuviere efcrito por

Hermano de la Archi-Cofradia de *Sancti Spiritus*, que pueda elegir Confessor Secular, ò Regular, q̃ vna vez en la vida, y otra en la muerte le pueda absolver de todos pecados, crimenes, excessos, excomuniones, y censuras Eclesiasticas, aunque sean contraìdas por razon de simonia, en orden à consecucion de Ordenes, ò Beneficios, y de otros casos, especial, ò generalmente reservados al Romano Pontifice, y à la Sede Apostolica, excepto el crimen de la heregia, ò rebelion contra el Romano Pontifice, y lo mismo en el articulo de la muerte; y si entonces no muriere, pueda el dicho, ò otro Confessor reiterar la dicha absolucion.

38. Item, que puedan los Hermanos de esta Cofradia, assi Eclesiasti-

ſiaſticos,como Seculares, en tiempo de entredicho,aunque ſea Apoſtolico,con tal,que no ſean cauſa del dicho entredicho, ſer enterrados con moderada pompa.

39 Item, à todos los Cofrades, aſsi Ecleſiaſticos, como Seculares, que dexaren alguna limoſna à las Igleſias de el Orden de *Sancti Spiritus*, que puedan elegir Confeſſor, que en el articulo de la muerte los abſuelva,y dè plenaria remiſsion de todos ſus pecados.

40 Benedicto Duodecimo, concediò à todos los que viſitaren las Igleſias del Orden de *Sancti Spiritus*, en el dia de todos Santos,y todos los dias, haſta el dia de San Leonardo, vno de dichos dias, tres mil años, y tres mil Quarentenas de perdon.

41 Julio Tercero, concediò à qualquiera de los Cofrades de *Sancti Spiritus*, que en el articulo de la muerte dixerẽ Jeſus, indulg. plen.

42 Item, à todos los que viſitaren dichas Igleſias, en qualquier dia de todos los de el año, vn año, y quarenta dias de indulgencia.

43 Item, que viſitando dichas Igleſias, todos los primeros Domingos de cada mes, ſe gane ind. plen. y ſe ſaque vn anima de Purgatorio.

44 Item, que viſitando dichas Igleſias, todos los Domingos de Adviento, Septuageſima, Sexageſima, y Quinquageſima, ſe gane indulgencia plenaria, y ſe ſaque vn anima de Purgatorio.

45 Item, que ſe gane lo miſmo, viſitando dichas Igleſias, todos

los Domingos, Viernes, y Sabados de Quaresma.

46 Item, en el dia de año nuevo diez mil años; y otras tantas Quarentenas de perdon, y que se saque vn anima de Purgatorio; visitando dichas Iglesias.

47 Item, en el dia de la Epifania, y en toda su Octava, visitando dichas Iglesias, se saca Anima de Purgatorio, y se gana cinco mil años de Perdon.

48 Item, en el dia de la Purificacion de Maria Santissima, y en toda su Octava, plenaria remission de los pecados, y se saca vn Anima de Purgatorio.

49 Item, en el dia del Apostol S. Matias lo mismo.

50 Item, en el dia de la En-

carnacion, y en ſu octava, ind. pl.

51 Item, en los dias de Paſqua de Reſurreccion, Aparicion de San Miguel, y en todos los dias de ſus Octavas, indulgencia plenaria.

52 Item, en el dia de la Aſcenſion de Chriſto, y en todos los de ſu Octava, ſe ſaque Anima de Purgatorio.

53 Item, en el dia de Paſqua de Eſpiritu Santo, y en toda ſu Octava Jubileo pleniſsimo, y abſolucion general, y que ſaquen vn Anima de Purgatorio, la qual dicha abſolucion general concedieron tambien Inocencio III. Honorio III. Alexandro IV. Celeſtino V. Bonifacio VIII. Clemente V. Ioan XXII. Benedicto XII. Urbano V. Calixto III. Pio II. Paulo II. Sixto

IV.

IV. Alexandro VI. Julio II. Leon X. Adriano VI. Clemente VII. Paulo III. y otros Romanos Pontifices, como consta de la Bula de dicho Julio Tercero.

54 Item, en qualquiera Convento de la Religion de *Sancti Spiritus*, ay privilegio de sacar vn Anima de Purgatorio todos los Miercoles, y Viernes de el año, mandando dezir vna Missa, y diziendola el Prelado de el Convento.

55 Todas las referidas Gracias, è Indulgencias, y otras innumerables, que constan en el *Mare Magnum* de dicha Religion, y Archi-Cofradia estàn nuevamente confirmadas por N. M. S. P. el señor Clemente XI. con Bula despachada en Roma en 29. de Julio del año pas-

ſado de 1709.que empieza: *Clemens Papa XI.ad perpetuam rei memoriam.*

56 Y es de advertir, que para ganar dichas gracias, no baſta viſitar qualquier Igleſia, ò bien Regular, ò Secular, que ſe intitule de el Eſpiritu Santo, ſino que ha de ſer Igleſia de los Religioſos Comendadores de *Sancti Spiritus*, que eſtàn debaxo de la obediencia del Prepoſito del Archi-Hoſpital de *Sancti Spiritus*, in *Saxia*, que es el Maeſtro General de todo dicho Orden, como conſta de el Breve de Julio Tercero, en que haze relacion de otros Summos Pontifices, que aſsi lo declararon; y aſsimiſmo que ninguno pueda pedir para el Eſpiritu Santo, ſino fuere Religioſo de la dicha Orden, ò con licencia eſpecial del Maeſtro General de ella.



DEVOCION DEL ESPIRITVSANTO, EN VN SEPTENARIO PARA los ſiete Viernes antes de *Pente-coſtes*, pidiendo al Divino Amor ſus ſantos Dones.

Advertencias para hazer el Septenario.

1 *EL motivo, que ay para hazer el Septenario, es el bien Eſpiritual de las Almas para alcanzar del Eſpiritu Santo lo que mas convenga para ſu gloria, nueſtra ſalvacion, y el re-*

medio de nueſtras neceſsidades, confiados, que por los merecimientos de Jeſu-Chriſto nueſtro Redemptor, hemos de lograr algun eſpecial favor de ſu infinita bondad.

2 Se ha de hazer ſiete Viernes continuados, ſiendo el primero deſpues de Paſqua de Reſurreccion, contando los ſiete Viernes haſta Paſqua de Eſpiritu Santo, poniendo por interceſſora à MARIA Santiſsima nueſtra Señora, y al Santo de ſu mayor devocion. El lugar mas decente es la Igleſia; mas ſi las ocupaciones no dieren lugar, ſe podrà hazer en caſa delante de alguna Efixie del Eſpiritu Santo; y ſino ſe hiziere en el tiempo ſeñalado, ſe puede hazer en qualquier tiempo del año, ſegun la neceſsidad huviere, que en todo tiempo oye Dios nueſtras ſuplicas.

3 *Y para que tenga efecto, serà la preparacion confessar, y comulgar el primer Viernes del tiempo en que se empeçare: y sino huviere oportunidad, procurarà disponerse à la gracia con vn Acto de contricion. Tambien harâ algunas penitencias, y obras meritorias, teniendo vna profunda resignacion en la voluntad de Dios, pidiendò siempre lo que mas convenga para honra, y gloria de Dios, y para la consecucion de la vida eterna, y despues el remedio de la necessidad porque haze el Septenario; con el seguro, de que sino tiene efecto, es assi mas conveniente para honra, y gloria de Dios, y nuestra vtilidad espiritual.*

PRIMER VIERNES.

EN QVE PEDIMOS A ESTE Amor Divino, nos conceda el Don de la Sabiduria.

SEñor mio Jeſu-Chriſto, Dios, y Hombre verdadero, &c.

¶ *Hecho el Acto de contricion, ſe harà la Peticion ſiguiente todos los Viernes.*

PETICION.

TOdo poderoſo Eſpiritu Santo, Eſpiritu bueno, Eſpoſo conſolador, Eſpiritu manſo, que, por via de voluntad, inefablemente procedes del Padre, y del Hijo, y con vinculo eſtrechiſsimo de

Amor

Amor los vnes entre sì. Vèn, Padre de pobres, Dador de los bienes, Cõsolador bueno, Fuente de agua viva, dulce Refrigerio, Luz Beatissima, Amor purissimo, Amor castissimo, Amor fragrantissimo: Vèn, Espiritu Divino, que en el dia Santo de *Pentecostes* descendiste sobre los Apostoles, y llenastes aquellos sagrados pechos de caridad, y gracia, y sus entendimientos de Celestial sabiduria. Vèn, Señor, à mi, y embiame de lo alto vn rayo de tu lumbre, que me encienda en tu perfecto Amor: Ea, Señor, infunde tu llama en mi corazon, y esfuerza cõ tu virtud mi gran flaqueza. Enseñame, Dios mio, goviername, dadme Fè recta, Esperanza firme, y Caridad perfecta. Alumbra, Amor Di-

Divino, à los que eſtàn en pecado mortal, para que ſalgan de tan miſerable eſtado, reduziendolos à verdadero arrepentimiento; y dadme vueſtra gracia para que no os ofenda, y tu gratiſsima voluntad en mi ſiempre ſe cumpla, y me ſea ſumo conſuelo, que con el Padre, y Hijo vives, y reynas por los ſiglos de los ſiglos, Amen.

¶ *Rezarà ſiete vezes el Padre nueſtro, y Ave Maria, con Gloria Patri, y dirà luego:*

℣. La gracia del Eſpiritu Santo iluſtre nueſtros corazones, y ſentidos. ℟. Amen.

℣. Señor, abrireis mis labios.

℟. Y mi voz pronunciarà vueſtra alabanza.

℣. Dios mio, mi defenſa te encomiendo. ℟. Se-

℟. Señor, à mi ſocorro acude preſto.

Gloria ſea dada al Padre,
Gloria al Eterno Hijo,
Gloria al Eſpiritu Santo
Por los ſiglos de los ſiglos. Amen.

HYMNO.

SU gracia el Santo Eſpiritu
nos remita, y conceda,
con que Divina ſombra
hizo à la Virgen Reyna,
quando el Celeſte Archangel
la ſaludò, y en ella
el Verbo ſe hizo hombre,
concibiendo Donzella.

Aña. Vèn, Eſpiritu Santo, y llena los pechos de tus Fieles, y enciende el Fuego de tu Amor en

ellos,comunicandonos el Don de la verdadera *Sabiduria.*

℣. Embianos, Señor, tu Eſpiritu, para que nos criemos en ſu Amor.

℞. Y daràs nueva hermoſura à nueſtra tierra.

ORACION.

DIvino Eſpiritu Santo, Amor immenſo, eſpirado por la voluntad del Eterno Padre, y el inmenſo Hijo; pues fuiſte Artifice ſoberano, que nos conduxo al Mũdo en la Nave Santa MARIA la *Sabiduria* increada el Omnipotente Verbo: Noſotros os ſuplicamos humildemẽte,por eſta vueſtra maravilloſa obra(principio de nueſtras di-

dichas) nos comuniqueis vn rayo de vueſtra luz, que nos infunda la verdadera *Sabiduria*, que conſiſte en amaros en eſta vida caduca, para gozaros por infinitos ſiglos en la eterna. Amen.

¶ *Luego tendrà vn rato de meditacion, pidiendo al Eſpiritu Santo lo que deſea conſeguir; y acabarà con Alabado ſea el Santiſsimo Sacramento, &c.*

SEGUNDO VIERNES.

EN QVE SVPLICAMOS A eſte Amor Divino, nos dè el neceſſario Don de vn claro Entendimiento.

¶ *Hecho el Acto de Contricion, y lo miſmo, que el primer dia, haſta el Hymno, dirà lo ſiguiente.*

HYM-

HYMNO.

DE MARIA, Virgen pura,
nació por noſotros Chriſto,
murió en la Cruz, y el Sepulcro
tres dias le vió en ſu Abyſmo.
Mas reſucitando hermoſo
apareció à ſus amigos,
y triunfando de la muerte,
ſubió à ſu viſta al Empyreo.

Aña. Vèn, Eſpiritu Santo, y llena los pechos de tus fieles, y enciende el Fuego de tu Amor en ellos, y danos el neceſſario Don dē *Entendimiento.*

℣. Embianos, Señor, tu Eſpiritu, para que nos criemos en ſu Amor.

℟. Y daràs nueva hermoſura à nueſtra tierra.

ORA-

ORACION.

DIvino Eſpiritu Santo, Omnipotente Dios, y Señor nueſtro, pues ſois la verdadera, y clara Luz de las almas: Noſotros os ſuplicamos humildemente por eſte atributo excelſo, nos participeis vna eſtrella deſta Luz ſoberana, que aclare nueſtro *Entendimiento*, inflamando à la voluntad, à la verdadera, y puntual obſervancia de la Divina Ley con que conſervaremos la joya de la gracia, y aſſeguratèmos amaros por toda la eternidad en la Gloria por los ſiglos de los ſiglos. Amen.

¶ *Luego recogerà el eſpiritu al Señor, pidiendo lo que deſea, y acabarà con el Alabado ſea el SSmo. Sacramento, &c.*

 TER-

RERCER VIERNES.

EN QVE SVPLICAMOS AL Espiritu Santo, nos conceda el vtilissimo Don de Consejo.

¶ *Hecho el Acto de contricion, y lo demàs, como queda dicho, dirà el Hymno.*

HYMNO.

DIgnòse el Padre Eterno,
de embiar para alivio
del Colegio sagrado,
su Espiritu Divino.
Incendios viste el ayre,
y sus pechos heridos
de Ardor Celeste, truecan
la pena en regozijo.

Aña. Vèn, Espiritu Santo, y llena los pechos de tus Fieles, y enciende

ciende el Fuego de tu Amor en ellos, y danos el maduro Don de *Consejo*.

℣. Embianos, Señor, tu Espiritu, para que nos criemos en su Amor.

℟. Y daràs nueva hermosura à nuestra tierra.

ORACION.

DIvino Espiritu Santo, mutuo consubstancial Amor del Padre, è Hijo; pues sois verdadera paz de las almas: Nosotros os suplicamos humildemente por esta noble Excelencia, nos communiqueis vuestra gracia, que engendre en nosotros la perfeccion de vn maduro *Consejo*; para q̃ con èl procediẽ-

do en todas nueſtras obras,conſigamos el acierto, que nos aſſegura la quietud, y paz de nueſtras almas, conque conſeguirèmos la tranquilidad eterna de la Gloria por los ſiglos de los ſiglos. Amen.

¶ *Tendrà vn rato de oracion,y pedirà al Eſpiritu Santo,lo que deſea conſeguir, y acabarà con el Bendito, y alabado ſea el Santiſsimo Sacramento,&c.*

QUARTO VIERNES.

EN QVE SVPLICAMOS A ESTE Amor Divino,nos conceda el Don de vna invencible Fortaleza.

¶ *Se dirâ el Acto de contricion, y lo demàs, como queda dicho, y luego dirà el Hymno ſiguiente.*

HYM-

HYMNO.

LOs ſiete Dones entonces
deſte Eſpiritu reciben,
y tantos idiomas hablan,
quantos el Sol cuenta, y mide:
Yà el nombre de Chriſto ſuena
en quanto la tierra ciñe,
En Aſia, Africa, y Europa,
America, y Tierra-Firme.

Aña. Vèn yà, Eſpiritu Santo, y llena los pechos de tus Fieles, y enciende el fuego de tu Amor en ellos, y danos el Don de vna invencible *Fortaleza.*

℣. Embianos, Señor, tu Eſpiritu, para que nos criemos en ſu Amor.

℟. Y daràs nueva hermoſura à nueſtra tierra.

ORACION.

DIvino Eſpiritu Santo, ſuave eterno Rocio del Cielo, embiado para comun conſuelo de afligidos; pues baxaſteis en repreſentacion de myſterioſas lenguas de amoroſo Fuego, con que fortaleciſteis, confirmando en la gracia, à los del Colegio Apoſtolico: Noſotros os ſuplicamos humildemente, que por eſte gran favor, encendais en nueſtras almas el Fuego de vueſtro Amor, que nos dè vna invencible *Fortaleza* en la gracia para reſiſtir à la tentacion de la culpa, y aſſegurar el veros por toda la eternidad, donde vives, y reynas por los ſiglos de los ſiglos.

Amen.

¶ Luego tendrà vn rato de meditacion, y pedirà lo que desea, acabando con Alabado sea el Santissimo Sacramento, &c.

VIERNES QVINTO.

EN QVE PEDIMOS AL Espiritu Santo, nos conceda el Don de vna verdadera Ciencia.

¶ Hecho lo mismo, que en los Viernes antecedentes, se dirà el Hymno.

HYMNO.

SI Consolador te llamas,
y Don de Dios à los hombres:
si en elados pechos crias
abrasados corazones:
Si Origen eres, y Causa
de gloria à los pecadores:

y Vnion Celeſte, que ablanda
endurecidos errores:
Si Fuego amoroſo, y Padre
de ſiete altiſsimos Dones:
Logre yo el fruto, Señor,
de tan ſoberanos nombres.

Aña Vèn yà, Eſpiritu Santo, y llena los pechos de tus Fieles, y enciende el Fuego de tu Amor en ellos, cõmunicandonos el Don de vna verdadera *Ciencia.*

℣. Embianos, Señor, tu Eſpiritu, para q̃ nos criemos en ſu Amor.

℟. Y daràs nueva hermoſura à nueſtra tierra.

ORACION.

DIvino Eſpiritu Santo, Innata Fuente de la Gracia; pues en el Jordan baxaſteis como Palo-

ma candida à publicar la grandeza de Chriſto nueſtro Señor: Noſotros os ſuplicamos humildemente, por eſta ſanta demonſtracion de fineza, nos inflameis en vueſtro Amor, para que nos infunda el Don de vna verdadera *Ciencia*, que nos guie por el camino de la verdad, haſta ponernos en el deſeado puerto de la Bienaventuranza, donde perfectamente conocerèmos vueſtra excelente grandeza por toda la eternidad.

Amen.

¶ *Tendrà vn rato de recogimiento, pidiendo à eſte Soberano Amor le dè lo que deſea, y acabarà con el Bendito, y alabado ſea el Santiſsimo Sacramento, &c,*

VIERNES SEXTO.

EN QVE PEDIMOS A ESTE Soberano Amor, nos participe el caritativo Don de vna amable Piedad.

¶ Señor mio Jeſu-Chriſto, &c. *y lo demàs como queda dicho, dirà el Hymno.*

HYMNO.

EL Eſpiritu Divino,
Virtud, Mano, y Fortaleza
de Dios, nos libre del rieſgo,
que à muerte del alma condenà.
Porque altamente aſsiſtidos
de ſu ſombra, y ſu defenſa,
no nos venza el Angel fiero,
que horrores, y ſombras cercan.

Aña. Vèn yà, Eſpiritu Santo, y llena los pechos de tus Fieles, y enciende el Fuego de tu Amor en ellos, y danos el Don de *Piedad*.

℣. Embianos, Señor, tu Eſpiritu, para que nos criemos en ſu Amor.

℟. Y daràs nueva hermoſura à nueſtra tierra.

ORACION.

DIvino Eſpiritu Santo, Eſpoſo digniſsimo de la Puriſsima Virgen; pues ſois reciproco Amor de Padre, è Hijo: Noſotros os ſuplicamos humildemente por eſta noble Excelencia, nos participeis vueſtra gracia, que nos cauſe vna mutua *Piedad* con los proximos, pa-

ra que amandonos con fineza vnos à otros, participemos de la virtud de todos, q̃ nos facilitaràn la consecucion de la Gloria, donde vives, y reynas por los siglos de los siglos. Amen.

¶ *Luego recogerà el interior à Dios, y pedirà lo que desea, acabando con el Alabado sea el Santissimo Sacramento, &c.*

SEPTIMO VIERNES.

EN QVE PEDIMOS AL Espiritu Santo, nos conceda el Dòn del santo justo Temor de Dios.

¶ *Hecho el Acto de contricion, y todo lo demàs de los Viernes antecedentes, dirà el Hymno.*

HYMNO.

Consuelo de afligidos,
alivia nuestras penas,
govierna nuestras obras,
y alumbra nuestras huellas,
porque el vltimo dia
de rigorosa cuenta,
aquel Juez supremo
nos coloque à su diestra.

Aña. Vèn yà, Espiritu Santo, y llena los pechos de tus Fieles, y enciende el Fuego de tu Amor en ellos, y danos el Don de *Temor de Dios.*

℣. Embianos, Señor, tu Espiritu, para que nos criemos en su Amor.

℟. Y daràs nueva hermosura à nuestra tierra.

ORA-

ORACION.

DIvino Espiritu Santo, Eterno Don del Altissimo, pues sois tercera persona de la Trinidad Beatifica, y vna misma en Essencia con Padre, è Hijo Omnipotentes: Nosotros os suplicamos humildemente por esta inefable Excelencia, nos communiqueis vuestro Amor, que inflame nuestras almas en vn santo justo *Temor de Dios*, para con èl perficionar nuestras obras en esta vida, y disponernos para la vision clara de Vos mismo con el Eterno Padre, y su consubstancial Hijo por todos los siglos de los siglos. Amen.

¶ *Luego vn rato de meditacion, y pedirà lo que desea, acabando con el Bendito, y alabado sea el SS. Sacramēto, &c.*

¶ *Tam-*

¶ *Tambien se puede dezir despues del Hymno, en lugar de la Antiphona, y Versos dichos, lo siguiente.*

Añ. Hodie completi sunt dies Pentecostes, alleluia: hodie Spiritus Sanctus in Igne Discipulis apparuit: & tribuit eis charismatum dona: misit eos in Vniversum mundum prædicare, & testificari: qui crediderit, & baptizatus fuerit, salvus erit, alleluia.

℣. Loquebantur varijs linguis Apostoli, alleluia.

℟. Magnalia Dei, alleluia.

ORATIO.

DEus, qui hodierna die corda Fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: Da nobis in co-

eodem Spiritu recta ſapere, & de eius ſemper conſolatione gaudere. P. D. N.
Amen.

LAUS DEO.



Con licencia: En Sevilla, por MANUEL DE LA PUERTA, en las Siete Rebueltas, eſte año de 1730.

